

La presidencia de la Asociación de enfermedades raras Dgenes ha considerado primordial el desarrollo de una política de gestión de conflicto de intereses que permita a nuestra organización, en base al desarrollo de los objetivos generales, la visión y la misión, aceptar un compromiso de mejora continua en la calidad de nuestro servicio y en el comportamiento responsable de nuestro centro frente a la sociedad y a la transparencia ante posibles conflictos de interés que puedan surgir.

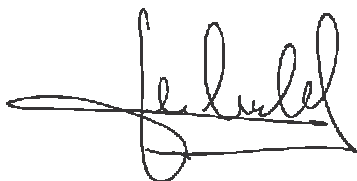
En base a esto, DGENES adquiere el compromiso frente a sus socios, clientes, profesionales, proveedores, grupos de interés y entorno social de:

- Asegurar que las decisiones tomadas por la dirección y órgano de gobierno de Dgenes sean neutrales, primando los intereses de Dgenes frente a los particulares.
- Dicha política será de aplicación en todos los grupos de interés de Dgenes en especial en sus socios, empleados, junta directiva, clientes y proveedores.
- Cualquier persona que detecte un posible conflicto de interés debe comunicarlo a la dirección conflicto@dgenes.es, por escrito, mediante formulario habilitado para tal fin en página web
- Se define conflicto de interés cuando debido a la relación entre una persona física o jurídica con Dgenes, la toma de decisiones se puede ver influida, sin aplicar los criterios objetivos determinados en los procedimientos del sistema de gestión.
- Dgenes se compromete a tratar todas las comunicaciones recibidas como presuntos conflictos de interés, y responderá en el plazo de 72 horas a cada una de ellas.
- Dgenes formara un comité de conflicto de intereses que velará por la valoración de los mismos y sus propuestas de resolución. Dicho comité estará formado, por el presidente, el director, un empleado y un socio de Dgenes.
- Dgenes tratará todas las comunicaciones en base a la normativa vigente en protección de datos de carácter personal y a la confidencialidad que el asunto puede conllevar.
- Dgenes se compromete a publicar anualmente en su web memoria de situaciones de conflicto de interés con fines estadísticos.
- Dgenes no tomara medida discriminatoria alguna sobre el comunicante de un presunto conflicto de interés, sino todo lo contrario, premiara dicha conducta con los medios que la junta directiva determine.

- Las personas relacionadas con Dgenes que participen en toma de decisiones no votaran ni estarán presentes en las reuniones donde su nombre, entidad o persona allegada a ella, pueda estar afectada
- Se evitara las relaciones personales con algún tipo de contraprestación entre los órganos de gobierno de Dgenes y el personal, voluntarios o socios de la entidad.
- Si algún socio de los órganos de gobierno de Dgenes realiza actividades similares en otra entidad debe comunicarlo a la junta directiva para su conocimiento, valoración, y diferenciación.
- No se percibirá retribución económica o en especie alguna por el ejercicio de cargos de órgano de gobierno, salvo los establecidos y aprobados por junta directiva.
- Se promoverá la participación de todo el personal en la identificación de posibles situaciones de conflicto de interés.
- Se asignará los recursos necesarios, humanos y materiales, para lograr la adecuada implantación y evolución del Sistema de gestión contemplando gestión de conflictos de interés.
- Se establecerá cauces de comunicación y formación para dar a conocer situaciones de conflicto de interés, así como se perseguirá la mejora continua del sistema integrado de gestión.
- Se comunicará a la organización, a través de esta política, la importancia de satisfacer estos requisitos

La Presidencia de DGENES se compromete a efectuar seguimientos continuos de su esta política, mediante la convocatoria de reuniones de Revisión de los procedimientos de transparencia y revisión del sistema de gestión.

Juan Carrión Tudela



Presidente de la Asociación de enfermedades raras Dgenes-